

MANUAL DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE LA RABIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 72-97, Aprobado el 30 de Junio de 1997

Publicada en La Gaceta No. 127 del 7 de Julio de 1997

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 72-97

LOMBARDO MARTÍNEZ CABEZAS, Ministro de Salud, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1-90, de la "Ley Creadora de Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial. No. 87 del 8 de Mayo de 1990.

CONSIDERANDO

I

Que es un deber del Ministerio de Salud velar por la salud del pueblo de Nicaragua, normando las medidas que sean necesarias y operacionalizar las acciones para proteger de las enfermedades a la población.

II

Que la Rabia es una Zoonosis de los mamíferos causada por un Rhabdovirus (Virus de la Rabia), que se transmite al hombre por la saliva de animal infestados, a partir de la mordedura, rasguño o de una lamedura sobre mucosa o piel con solución de continuidad.

III

Que entre las Zoonosis más importantes que se han identificado en el territorio nacional se destaca La Rabia, la que cursa con brotes epizooticos en la especie animal, lo que constituye un factor de riesgo en la población humana. La Rabia se presenta en dos modalidades "Urbana" cuyo reservorio predominante es el perro y "Rural", en la cual los reservorios son los mamíferos silvestre especialmente los quirópteros.

IV

Que la Rabia tiene dentro del marco general de la Zoonosis, una alta prevalencia en Nicaragua con un 100% de letalidad, razones necesarias para dictar las medidas que conduzcan a su Control y Erradicación.

POR TANTO

RESUELVE

UNICA: Aprobar como documento oficial de obligatoriedad cumplimiento, tanto en su contenido como en su forma; el documento titulado: "**MANUAL DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE LA RABIA**", el cual tendrá plena vigencia a partir del día 30 del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete .

Dado en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **DR. LOMBARDO MARTÍNEZ CABEZAS**, Ministro de Salud.